GOBIERNO REGIONAL PIURA **E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS**



Resolución Directoral

N.º 239 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO. - El Memorando N.º 652-2023-GRP-430020-13201, de fecha 02 de noviembre de 2023, emilido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chuiucanas; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido por los numerales I, II, IV y VI del Titulo Preliminar de la Ley N.º 26842 - Ley General de Salud- establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud pública es de interés público, por lo tanto es responsabilidad del Estado regularia, vigilarla y promoverla; por ello se considera primaria la responsabilidad del Estado; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuado cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, los artículos 3 y 5 del Decreto Legislativo N.º 1158, que dispone Medidos Destinadas ol Fortalecimiento y Cambio de Denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, establecen que la Superintendencia Nacional de Salud, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Salud, que cuenta con autonomia técnica, funcional, administrativa económica y financiera, teniendo bajo su competencia a las instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), así como a todas las instituciones Prestadoras de Servicios de Satud (IPRESS) y a los Unidades de Gestión de IPRESS (UGIPRESS);



Que, los numerales 7 y 9 del artículo 8º del Decreto Legislativo N.º 1158, que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, modificados por el Decreto Legislativo N.º 1289, establecen como funciones generales de la Superintendencia Nacional de Salud registrar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS, y las Unidades de Gestión de IPRESS-UGIPRESS: así como normar, administrar y maniener el Registro Nacional de las IPRESS y de UGIPRESS supervisando el proceso de registro de las mismas;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 004-2021-SUSALUD/S, se aprueba el "Reglamento para el Registro Nacional de instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", que tiene por objeto establecer las disposiciones para el registro de las Instituciones Prestadoros de Servicios de Salud - IPRESS en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – RENIPRESS que da soporte a los procedimientos vinculados al registro de las IPRESS:

N. FLORES S

Que, en atención o lo solicitado con el documento del visto y a fin de seguir cumpliendo con los actividades programadas en el E.S.II-1 Hospital Chuiucanas, en virtud a los normas vigentes respectivas, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral en la cual se dispone DESIGNAR, con eficacia anticipada al 02 de noviembre de 2023, a Doña: ELSA KATHERINE GARCIA MORALES, de profesión Licenciada en Entermería, CEP 96947, DNI 46135684; como RESPONSABLE DEL RENIPRESS del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, en el marco del reglamento de Registro Nacional de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado con Resolución de Superintendencia N.º 04-2021-SUSALUD/S;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº1161, que a través de su única Disposición complementario derogaloria, deroga la Ley 27657, Ley del Ministerio de salud. Resolución Directoral N.º 013-92-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N.º 002-92-DNP, sobre desplazamiento de Personal, Decreto Legislativo AL.º 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Ley N.º 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;



GOBIERNO REGIONAL PIURA E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS



Resolución Directoral

N.º 239 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

Estando a lo solicitodo por la Dirección, con la visación del Equipo de Gestión de la Calidad, Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Pianeamiento Estratégico, Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, la funciones, con eficacia anticipada al 02 de noviembre de 2023, a Doña: ELSA KATHERINE GARCIA MORALES, de profesión Licenciada en Enfermería, CEP 96947, DNI 46135684; como RESPONSABLE DEL RENIPRESS DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, en el marco del reglamento de Registro Nacional de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado con Resolución de Superintendencia N.º 04-2021-SUSALUD/S; para que de ésta manera cumpla con las funciones y responsabilidades propias del cargo.

ARTÍCULO 2º.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piuro, Órganos y Unidades Orgánicas del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Equipo de Gestión de la Colidad, archivo de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e informática para la publicación en el portal del E.S. II-1 Hospital Chulucanas e inferesada.

Registrese, Comuniquese y Ejecútese,











